

Decreto No. 146, que nombra al Dr. Joaquín Santana Veloz Embajador Delegado de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**G. O. No. 8802, del 2 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 146

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Joaquín Santana Veloz queda nombrado Embajador, Delegado de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en sustitución del Dr. Claudio Carrón.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 147, que nombra Gobernadores Civiles de las Provincias de La Altagracia, El Seibo y La Romana a los Sres. Dr. Andrés Rodríguez Martínez, Dr. Gregorio Chahín y Francisco Alvarez, respectivamente.

**G. O. No. 8802, del 2 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 147

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Licenciados Eduardo de Jesús y Martínez, Cristóbal Simeón Leonor, y César Rafael Pichardo Villalona, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 150, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a los Licdos. Florentino A. Lorenzo S. y Servando Williams Santana V.

**G. O. No. 8804, del 9 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 150

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente